



PROTOCOLO SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN CASTILLA Y LEÓN Y SOBRE LA COBERTURA DEL RIESGO DEPORTIVO DE ESTOS PARTICIPANTES (JUEGOS ESCOLARES Y CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD).

Por Orden CYT/591/2016, de 8 de junio se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2016-2017 (BOCYL Nº 127 de 4 de julio de 2016), integrado por:

- a) Los **Juegos Escolares de Castilla y León** (en adelante Juegos Escolares), como actividades formativo-recreativas dirigidas a todos los escolares sin excepción, con el objeto de favorecer la difusión del deporte y la creación de hábitos de vida sana.
- b) Los **Campeonatos Regionales de Edad de Castilla y León** (en adelante Campeonatos Regionales de Edad) como actividades de rendimiento deportivo dirigidas a aquellos deportistas que por su especial aptitud para una modalidad deportiva se entienda acertado su acercamiento al conocimiento de la especialización y de la obtención de resultados técnicos.

Ámbito subjetivo de cobertura del riesgo deportivo.

Deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y de Campeonatos Regionales de Edad desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017, para la asistencia sanitaria, el seguro de responsabilidad civil y para el seguro de compensaciones económicas y otras prestaciones.

Ámbito territorial de Cobertura.

Estarán cubiertos los accidentes ocasionados durante la práctica del deporte escolar que tengan lugar **dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León** con ocasión de competiciones o entrenamientos en Juegos Escolares o Campeonatos Regionales de Edad, siempre y cuando se realicen, en instalación o espacio deportivo adecuado a la práctica de la especialidad y bajo la dirección de personal técnico.

Obligaciones de Entidades Locales organizadoras, Federaciones Deportivas de Castilla y León y Entidades participantes:

1. Será responsabilidad de las Entidades Locales organizadoras de Juegos Escolares y de las Federaciones Deportivas de Castilla y León participantes en los Campeonatos regionales de Edad, dar a conocer a todos los deportistas y equipos de los centros escolares, Ayuntamientos y entidades participantes este procedimiento protocolario.



2. Los Centros Escolares, Asociaciones de Madres y Padres de alumnos inscritas en el Censo de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos, municipios de menos de 20.000 habitantes, Clubes Deportivos, Entidades Deportivas, delegados o entrenadores participantes en Juegos escolares y Campeonatos Regionales de Edad son responsables de cumplir las previsiones del procedimiento protocolario para la asistencia sanitaria de los deportistas, delegados y entrenadores:

-TENIENDO la obligación de TRASLADAR a los padres o tutores de los deportistas participantes, así como a sus delegados técnicos y entrenadores este procedimiento protocolario.

- DEBERAN COMUNICAR a los padres o tutores de los deportistas participantes la existencia de una póliza de seguro contratada por la Dirección General de Deportes para la cobertura del riesgo deportivo de los participantes, compensaciones económicas y responsabilidad civil y de las prestaciones incluidas con las características fijadas en el procedimiento protocolario. Correspondiendo a los Servicios Territoriales de Cultura tramitar los siniestros que en materia de cobertura del riesgo de accidente deportivo se produzcan y, que en ningún caso corresponderán al Servicio Público de Salud.

3. Los responsables (Delegados, técnicos y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen OBLIGACIÓN de tener EN TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS) el FORMULARIO (PÁGINA 9) para cada deportista, técnico, entrenador y delegado, cumpliendo las previsiones establecidas en este protocolo para dicho formulario.

La Dirección General de Deportes, cuando se trate de fases regionales o las Entidades Locales organizadoras, cuando se trate de fases locales, podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Juegos Escolares de las entidades o equipos participantes por resolución del Director General de Deportes o del órgano competente de la correspondiente Entidad Local organizadora, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.

Las Federaciones Deportivas de Castilla y León podrán requerir en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de estas obligaciones.

La no acreditación de su cumplimiento, podrán dar lugar a la exclusión de los Campeonatos Regionales de Edad de las entidades o equipos participantes por resolución del órgano competente de la correspondiente Federación Deportiva de Castilla y León, previa audiencia a los interesados, y siempre que se prevea en las normas reguladoras de las competiciones.



Este protocolo contiene información sobre:

- I. ASISTENCIA SANITARIA.
- II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS.
- III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

I. ASISTENCIA SANITARIA.

La asistencia sanitaria a los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2016-2017 se prevé en el artículo 30.3 y 4 de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León (modificado por la disposición final novena de la Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, BOCyL Nº 136, Martes 17 de julio de 2012), donde se dispone:

“3.- El programa de deporte en edad escolar forma parte de la práctica deportiva general de los ciudadanos y en consecuencia la asistencia sanitaria a los participantes en dicho programa, constituye una prestación ordinaria del régimen de aseguramiento sanitario del sector público que le corresponda y asimismo de los seguros generales de asistencia sanitaria prestados por entidades privadas.

4.- Con carácter general corresponderá al Servicio Público de Salud de Castilla y León, la asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados acreditados por la Consejería competente en materia de deporte, derivada de la práctica deportiva dentro del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León.

La asistencia que precisen aquellos participantes pertenecientes a algún régimen de aseguramiento especial (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros) o aseguramiento privado, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios.”

*Las entidades organizadoras (Diputaciones, Ayuntamientos y Federaciones Deportivas) y los participantes en los Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de Edad del curso 2016-2017, tanto para participar como para garantizar la cobertura del riesgo deportivo de deportistas, técnicos y delegados, **deben tener en cuenta la siguiente información:***

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Orden CYT/591/2016, de 8 de junio, las Entidades Locales y las Federaciones Deportivas de Castilla y León organizadoras, directamente o a través de sus Delegaciones Provinciales cumplimentarán el formulario de inclusión en la cobertura de riesgo deportivo, previsto en esta orden, en el que se incluirá la relación de los deportistas, delegados y técnicos que participarán en los mismos; formulario que está disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, y se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura de la provincia en la que esté situado el centro escolar o la entidad deportiva participante.



La comunicación de los deportistas, delegados y técnicos determina su participación en Juegos Escolares o en los Campeonatos Regionales de Edad del Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, así como la garantía de la cobertura del riesgo deportivo en las especialidades deportivas de cada modalidad deportiva en las que se haya inscrito, de conformidad con la normativa de cada entidad organizadora.

La asistencia sanitaria de los deportistas, técnicos y delegados cuya cobertura sanitaria corresponda al Servicio de Salud de Castilla y León (o que, perteneciendo a una mutualidad administrativa, reciban la asistencia sanitaria a través de este servicio público), se prestará en cualquier centro sanitario de Sacyl, utilizándose el *más próximo al lugar del accidente y, siempre que sea posible, las urgencias de primaria*. En aquellos casos en los que, por la urgencia o gravedad de la lesión, resulte imprescindible el traslado en transporte sanitario, se podrá contactar con el 112.

Por el contrario, la asistencia sanitaria que precisen aquellos deportistas, técnicos y delegados pertenecientes a mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS, u otros), que reciban la asistencia sanitaria de alguna entidad privada de seguro, se prestará con los medios de los que disponga el sistema de asistencia sanitaria del que sean beneficiarios. En estos supuestos, cuando se precise transporte sanitario, deberá igualmente acudir a los medios de que disponga la Entidad correspondiente.

IMPORTANTE: Para la asistencia de deportistas, técnicos y delegados que acudan al Servicio Público de Salud de Castilla y León.

Los responsables (Delegados, técnicos y entrenadores) de los deportistas y equipos tienen **OBLIGACIÓN** de tener **EN TODO MOMENTO (ENTRENAMIENTOS, PARTIDOS, DESPLAZAMIENTOS)** el **FORMULARIO (PÁGINA 9)** para cada deportista, técnico, entrenador y delegado.

SE RECOMIENDA QUE una copia del formulario* indicado en el párrafo anterior, **correctamente cumplimentado** salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la Atención médica, se guardará junto a la documentación que se debe presentar por cada deportista en las competiciones (DNI, Licencias deportivas, autorizaciones de los padres, etc.).

***ESTE FORMULARIO ES POSIBLE DESCARGARLO EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEBA POR CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO CON LOS DATOS CUMPLIMENTADOS** salvo los apartados correspondientes al accidente deportivo y a la atención médica.

Cuando se produzca un accidente deportivo, tanto en competiciones como entrenamientos, los responsables del equipo deportivo (Delegados, técnicos o entrenadores) completarán la información sobre el accidente sufrido en el apartado correspondiente y entregarán al deportista lesionado una copia del formulario para su presentación obligatoria en el centro sanitario.

II. COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN.

Existe a disposición de los participantes en el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León, **desde el 1 de agosto de 2016 al 31 de julio de 2017**, una póliza de seguro con A.I.G. EUROPE LIMITED, Sucursal en España, en la que figura como tomadora la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León.

A partir del 1 de agosto de 2016, (siempre que se haya presentado el correspondiente *formulario*) en los *Juegos Escolares y Campeonatos Regionales*, se aseguran las siguientes contingencias, consecuencia de accidente por la práctica deportiva:

Compensación Económica por invalidez: hasta 35.000 € según baremo de compensaciones.

Auxilio al fallecimiento durante la práctica deportiva: Si es como consecuencia directa del accidente: mayores de 14 años, 40.000 € menores de 14 años, 5.000 € Sin ser consecuencia directa de la práctica deportiva, 2.000 € Si el fallecido tuviere hijos menores de edad y/o discapacitados, se compensará, respectivamente, con el doble de las anteriores cantidades.

Gastos originados previamente al interesado por la adquisición de material ortopédico para la curación de un accidente: Previa prescripción facultativa. El 100% del gasto del precio de venta al público, con un reembolso máximo de 700 € El material ortopédico se podrá adquirir en cualquier establecimiento a elección del beneficiario.

Gastos de prótesis o servicios dentales: Previa prescripción médica. El 100% del gasto, con un reembolso máximo de 1.400 € Estos gastos se podrán realizar en cualquier establecimiento a elección del beneficiario y durante el primer año a contar desde la fecha del accidente.

Gastos farmacéuticos, previa prescripción facultativa de especialista, hasta 120 €

Gastos de rehabilitación de lesiones traumáticas como consecuencia de accidentes cubiertos por la póliza, siempre que medie prescripción médica de su necesidad, con una cobertura del 100% de su coste, hasta un límite de 1.300 €^{***}. La prestación se realizará mediante las modalidades siguientes: a) Por abono directo al centro asistencial, siempre que esté concertado con la aseguradora y se siga el procedimiento establecido por la misma, y hasta el límite prefijado. b) Reembolso al asegurado de los gastos generados con el tratamiento, hasta el límite reseñado.



Gastos por desplazamiento durante el proceso de curación, siempre que sea prescrito por facultativo especialista, hasta 200 €

Gastos de acompañamiento profesional en domicilio, prescrita la necesidad por facultativo médico, hasta 2.000 €

Realización de pruebas de diagnóstico por imagen (análisis clínicos, radiodiagnóstico y otros medios de diagnóstico de alta tecnología – T.A.C., R.M.N., Ergometrías, etc.) en los centros de salud de Castilla y León, Cuando exista una demora mayor de 15 días naturales.

Para acceder a la realización de estas pruebas será necesario:

- La prescripción de un especialista del Sacyl
- Documento del Sacyl en el que figure la fecha de solicitud de la prueba y la fecha asignada para su realización.

(Estas pruebas deberán realizarse en los centros concertados por el proveedor médico Canal Salud 24 horas).

Una vez producido el hecho que origina el derecho a la prestación y medien los pronunciamientos técnicos o legales sobre el acaecimiento del mismo (fallecimiento, grado de invalidez, pérdidas anatómicas o funcionales, etc) o que medie la prescripción facultativa que motiva el gasto objeto de cobertura, el beneficiario del seguro se dirigirá al Servicio Territorial de Cultura, **en el plazo más breve posible**, para que desde éste se tramite el expediente de pago o de prestación de servicio por la compañía aseguradora.

Cuando la prestación sea asistencial se deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, a través de la Correduría AON (ver protocolo AON) antes de acudir a centro alguno y se utilizarán los medios asistenciales concertados o indicados por la misma. Si se trata de adquirir material ortopédico o implantación de prótesis dentales, el beneficiario podrá acudir a los centros concertados por la compañía de seguros o donde estime oportuno. Cuando se acuda a centros concertados con la compañía de seguros no se deberá abonar factura alguna, salvo que el precio sobrepase el máximo asegurado; en caso contrario el beneficiario adelantará el coste y lo reclamará la compañía. **La relación de centros concertados de la compañía aseguradora AIG, que podrán utilizarse para los servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales, adquisición de material ortopédico o realización de pruebas diagnósticas por imagen, en función de su especialidad, se puede consultar en www.deporte.jcyl.es.**



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Deportes

III. RESPONSABILIDAD CIVIL.

A partir del 1 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017 para hacer frente a las diversas situaciones de responsabilidad civil (*siempre que se haya presentado el correspondiente formulario*), que se deriven de la práctica deportiva aquí asegurada, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León tiene concertada póliza de seguro con Zurich Insurance P.L.C. Sucursal en España, en la que figuran, como asegurados deportistas, técnicos y delegados participantes en Juegos Escolares y Campeonatos Regionales de edad, por las contingencias y cantidades siguientes:

Coberturas Garantizadas

Responsabilidad Civil
Fianzas y Defensa Civil y Penal

Límites de Indemnización para Deportistas:

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 400.506,00 Euros.
Sublímite por víctima..... 160.101,00 Euros.

Límites de Indemnización para Delegados y Técnicos

Los límites de indemnización por siniestro y año..... 701.012,00 Euros.
Sublímite por víctima..... 250.253,00 Euros.

Fianzas y Defensa Civil y Penal..... 160.101,00 Euros.

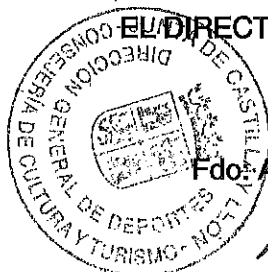
Franquicia: General por Siniestro **SIN FRANQUICIA**

PARA LA COMUNICACIÓN DE POSIBLES COMPENSACIONES ECONÓMICAS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, LOS ASEGURADOS SE DIRIGIRÁN AL CORRESPONDIENTE SERVICIO TERRITORIAL DE CULTURA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN CADA PROVINCIA. SERVICIO TERRITORIAL QUE GESTIONARÁ CADA SOLICITUD A TRAVÉS DE LA CORREDURÍA AON (Se adjunta Protocolo de gestión de solicitudes).

Todos los deportistas, técnicos y delegados deportivos que participen en los Juegos Escolares y en los Campeonatos Regionales de Edad, cumpliendo los requisitos legales para hacerlo, serán beneficiarios de estos seguros de responsabilidad civil y de indemnizaciones por lesiones y tratamientos de rehabilitación o de pruebas diagnósticas por imagen.

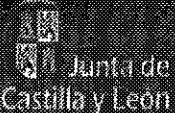
Valladolid, 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES




Fdo: Alfonso Canuerta Izquierdo

Pantalla de la aplicación informática DEBA donde se puede descargar FORMULARIO PARA CADA DEPORTISTA, TÉCNICO, ENTRENADOR O DELEGADO PARA LA ASISTENCIA SANITARIA EN SACYL.



Deporte en edad escolar



Inicio
Mi datos
Permisos
Equipos
Participantes

Fecha del equipo


* Nombre

* Mod. deportiva * Categoría * Sexo

* Estado

* campos obligatorios

Participantes

DN/NE/Pasaporte	Apellidos, nombre	Sexo	F. Nacimiento	Tipo	Estado	
20150608D	Nadie, Juan	Masculino	26/06/1997	Jugador	Alta (pendiente)	

Registro: [1/1] Página: [1/1] Mostrar:



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Deportes



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Deportes

ATENCIÓN SANITARIA PARA DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y DELEGADOS DEL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

Datos del solicitante

<input checked="" type="checkbox"/> Juegos Escolares		<input type="checkbox"/> Compensatos regionales de Edad				
<input type="checkbox"/> Deportista		<input checked="" type="checkbox"/> Técnico		<input checked="" type="checkbox"/> Delegado		
DNI / Pasaporte 00000000A	Primer apellido González-Domingo	Segundo apellido Sánchez de las Lomas	Nombre María			
Tipo de vía Calle	Nombre de la vía Casas Verdes	Núm. 987654321	Escalera DERECHA	Piso 99	Letra IZQUIERDA	
Provincia Valladolid	Localidad / Ciudad PALACIOS DE CAMPOS - Medina de Rioseco				C.P. 47011	
Teléfono 983000001	Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino		Fecha de nacimiento 17/04/1995			
Organismo asegurador(1) INSS	Entidad responsable de la prestación de asistencia sanitaria (2) SACYL			Tarjeta Sanitaria (3) FME.1123456789012		

Datos del Equipo

Club / Centro escolar FEDERACION DE CICLISMO DE CASTILLA Y LEÓN	Deporte Ciclismo
Equipo Ciclismo Prueba PDF Protocolo Firmado y Custodiado	Categoría Preberjantin

Datos del accidente deportivo

Fecha del Accidente	Instalación deportiva
Provincia	Localidad
Breve descripción del accidente	

Datos de la atención sanitaria

Fecha de la atención sanitaria	Centro Sanitario
--------------------------------	------------------

- (1) Especificar organismo con el que tiene reconocida la asistencia sanitaria (INSS, MUFACE, MUGEJU, ISFAS, etc.)
 (2) Indicar Entidad responsable de la asistencia sanitaria (SACYL, ADESLAS, ASISA, DKV, etc.)
 (3) Ver reverso

En a de de 201..

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal contenidos en el presente serán tratados en un fichero para su tratamiento por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo, como titular responsable del mismo. Asimismo, se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante la Dirección General competente en materia de deportes en los términos aprobados por Orden PAT/175/2003, de 23 de febrero.

CENTRO DE SALUD / HOSPITAL

Página 1 de 2



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Localizador: 87948QPL7DALXHO6455DL8

Fecha copia: 29/07/2015 10:31:28

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 54711601J

Acceda a la página web: <http://sistemas.es.jcyl.es/verDocumento/ver?ltrim=87948QPL7DALXHO6455DL8> para visualizar el documento original



REVERSO

INFORMACIÓN SOBRE COMO ACTUAR EN CASO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DEPORTIVO EN COMPETICIONES O ENTRENAMIENTOS DE JUEGOS ESCOLARES O CAMPEONATOS REGIONALES DE EDAD INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

- Deberá presentar en el centro sanitario este formulario correctamente cumplimentado por el club deportivo:

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece al Servicio Público de Salud de Castilla y León (SACYL):

- Acudir al centro sanitario público más próximo al lugar del accidente, preferiblemente a los P.A.C./SUAP de Atención Primaria.

- Solo acudir a las urgencias de Centros Hospitalarios si la gravedad de la lesión así lo requiere.

- Si el deportista que precisa atención sanitaria pertenece a otras mutualidades administrativas (MUFACE, MUGEJU, ISFAS u otros) y recibe asistencia sanitaria en entidad privada:

- Acudir al centro sanitario privado que disponga la Entidad aseguradora, en caso de acudir a un centro perteneciente a Sacyl le podrá ser reclamado el coste de la atención prestada.

- Al margen de las prestaciones incluidas en la cobertura sanitaria de que dispongan los participantes en el Programa de Deporte Escolar en Castilla y León, la Dirección General de Deportes pone a disposición de los mismos una serie de prestaciones y servicios complementarios que tiene contratado con AIG EUROPE LIMITED (sucursal en España). Todo ello de conformidad con lo previsto en el correspondiente procedimiento protocolario y en los contratos adjudicados.

- Para el acceso a las mismas el Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en cada provincia informará de los centros concertados con la compañía aseguradora AIG para recibir los servicios de rehabilitación, implantación de prótesis dentales o adquisición de material ortopédico para la curación de las lesiones producidas como consecuencia de un accidente por la práctica deportiva de este Programa.

(3) Código de indentificación de Tarjeta Sanitaria

